



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 452/2017.

ACTORA: ROSA CHIU PÉREZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 392 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el quince de los corrientes, por el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las diez horas con del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en **CALLE TEPIC NÚMERO 16 COLONIA INMECAFÉ EN XALAPA, VERACRUZ**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **ROSA CHIU PÉREZ**, parte actora en el presente asunto o alguno de sus representantes o autorizados, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es un inmueble de color amarillo con rejas blancas y una cochera de primer plano y viendo de frente la casa al costado derecho está habilitada como tienda de abarrotes con un timbre el cual al tocarlo salió una persona de sexo femenino, quien refiere que ella vive ahí pero que no conoce a la persona por la que pregunté y que vive ahí desde hace más de diecisiete años, que no conoce a nadie con ese nombre; por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **once horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **ROSA CHIU PÉREZ** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando razón de notificación por estrados y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 452/2017.

ACTORA: ROSA CHIU PEREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de ocho de noviembre de la presente anualidad, a través del cual turna a su ponencia el expediente **JDC 452/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Rosa Chiu Perez, en contra del acuerdo OPLEV/CG282/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que modificó el diverso OPLEV/CG220/2017, por el que, entre otras cuestiones se realizó la asignación supletoria de regidurías, entre otros del municipio de Agua Dulce, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 354, 355, 369, 401, 402, 404, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III, y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Rosa Chiu Perez, por su propio derecho, promoviendo el presente juicio ciudadano en contra del acuerdo OPLEV/CG282/2017, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz, mediante el cual se modifica el acuerdo OPLEV/CG220/2017, por el que se emitieron los procedimientos y criterios para la asignación de regidurías en los Ayuntamientos en el proceso electoral 2016-2017, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de 209 ayuntamientos, en acatamiento a la sentencia SUP-JDC- 567/2017 y acumulados.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por la actora en su escrito de demanda, asimismo se tiene por autorizadas a las personas que refiere.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, misma que da cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

SEXTO. Diligencias para mejor proveer. Al ser necesario contar con diversa documentación para poder resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER"; **SE REQUIERE:**

Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en un término de **cuarenta y ocho** horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo municipal y el procedimiento de asignación previsto en el artículo 238 del Código

Electoral, en el que consten las cantidades y operaciones arrojadas, relativos al Municipio de Agua Dulce, Veracruz; así como los demás elementos, documentos y fundamentos que hayan servido como sustento para la asignación controvertida.

SÉPTIMO. Apercibimiento. Se apercibe al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, que de no hacerlo dentro del término dado, o no justificar su incumplimiento, se impondrá por el Pleno de este Tribunal Electoral las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe el artículo 374 del Código Electoral local y demás que conforme a derecho procedan.

NOTIFÍQUESE, personalmente al actora; por **oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y por **estrados** a los demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387, 388 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa y da fe.

CONSTE.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Roberto Eduardo Sigala Aguilar'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp features the national coat of arms of Mexico at the top, with the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS' around it. Below the coat of arms, the text 'TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ' is printed in a bold, sans-serif font. The signature and stamp are positioned over the text 'CONSTE.' and the signature line of the previous paragraph.